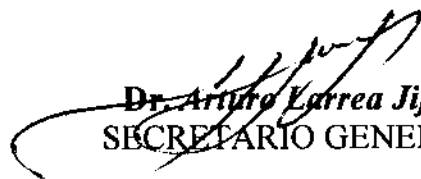




**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0006-11-AN, que contiene la acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual solicitan se disponga al Director del Hospital General Enrique Garcés, de cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el Mandato Constituyente N.º 2, expedido por la Asamblea Constituyente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 261 de 28 de enero del 2008, especialmente se proceda a la reliquidación de la bonificación por retiro voluntario para acogerse a la jubilación, que les entregó dicha institución a los señores Eduardo Herrera Montaluisa, Ena Espinoza Mora y Dolores Isabel Valencia Larco, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 28 del 2011, a las 17h15

  
**Dr. Arturo Larrea Jijón**  
SECRETARIO GENERAL

ALJ/SGO

